

## ORDENANZA N° 1631/02

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1323/00 y la solicitud de la Junta Vecinal del Barrio "CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO", realizada mediante notas de fecha 07 de mayo de 2001 y 16 de mayo de 2002, y;

### CONSIDERANDO:

Que existe un espacio verde identificado catastralmente como parcela 1, macizo 32, sección J, con una superficie total de 6.013,05 m<sup>2</sup>;  
que parte de este espacio es ocupado por una cisterna de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, quedando un remanente importante que se ajusta perfectamente a lo solicitado por la Junta Vecinal antes mencionada, para la construcción de su sede social, la que está proyectada con una superficie cubierta de aproximadamente 60,00 m<sup>2</sup>;  
Que la concreción de esta obra será altamente beneficiosa para los vecinos de este barrio.

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTASE del uso público una parcela de 393,66 m<sup>2</sup> de superficie de la parcela 1, macizo 32, sección J de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) ADJUDICASE en uso por noventa y nueve (99) años a la Junta Vecinal del Barrio "CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO" una parcela de 393,66 m<sup>2</sup> de superficie de la parcela 1, macizo 32, sección J de la ciudad de Río Grande, de acuerdo al ANEXO I de la presente."

[Artículo modificado por Ordenanza 2165/05](#)

Art. 3º) Queda establecido que la superficie adjudicada en uso por la presente no podrá inscribirse a favor de la entidad descripta en el artículo 2º de la presente.

Art. 4º) ESTABLECESE un plazo de dos (2) años, contados a partir de la promulgación de la presente, para dar inicio a la construcción de la sede social, caso contrario la parcela será restituida a su estado original.

Art. 5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN  
OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE JULIO DE 2002.  
Gy/OMV